



Referencia:	2022/91256T
Solicitud:	Procesos selectivos de personal funcionario
SELECCIÓN (CLR038X)	

Modificación de bases y reactivación de convocatoria

Vista la sentencia núm. 1094/2023, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Com. Valenciana en el recurso de apelación 241/2023 y,

RESULTANDO: Que, en fecha 20 de diciembre de 2023, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia, Sección Segunda, que, con estimación parcial del recurso de apelación, confirma la sentencia de instancia respecto de la nulidad de la Base Sexta, experiencia profesional, apartado B), en lo referido a la menor valoración profesional en otras Administraciones Públicas, y la Base Sexta, otros méritos, apartado B, de las Bases específicas, en lo que se refiere a la valoración en exclusiva de la superación de procesos selectivos del Ayuntamiento de Elche.

RESULTANDO: Que, dichas bases, anuladas en sede judicial, tienen idéntica redacción que las contenidas en las Bases reguladoras del concurso de méritos para el acceso a 1 plaza de Abogado/a Asesor/a jurídico/a de Juventud, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal.

RESULTANDO: Que, por la Coordinadora de Recursos Humanos se ha emitido informe, de fecha 24 de enero 2024, de modificación de las bases reguladoras del concurso de méritos para el acceso a 1 plaza de Abogado/a Asesor/a jurídico/a de Juventud, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, y reactivación del procedimiento.

CONSIDERANDO: Que la resolución de este expediente es competencia del Sr. Concejal de Recursos Humanos e Innovación por acuerdo de delegación de la Junta de Gobierno Local de 23 de noviembre de 2023.

Visto el expediente, el Sr. Concejal de Recursos Humanos RESUELVE:

PRIMERO. - Eliminar las referencias que las presentes Bases reguladoras del concurso de méritos para el acceso a 1 plaza de Abogado/a Asesor/a jurídico/a de Juventud hagan en relación con las





Bases Generales reguladoras de los procedimientos de estabilización, anuladas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de noviembre de 2023.

SEGUNDO. – Modificar la Base Sexta, experiencia profesional, que queda como sigue:

Se valorará la experiencia acumulada en la Administración convocante respecto de otras Administraciones, hasta el último día de presentación de instancias, según la siguiente diferenciación:

- A. Servicios prestados en el Ayuntamiento de Elche, en plazas de igual o análoga denominación, pertenecientes a la misma escala, subescala o categoría profesional, grupo y subgrupo de titulación, que la plaza a la que se opta, a razón de 0,00822 puntos por día trabajado.
- B. Servicios prestados en otras Administraciones públicas o en el sector público local del Ayuntamiento de Elche de capital íntegramente municipal, en plazas de igual o análoga denominación, pertenecientes a la misma escala, subescala o categoría profesional, grupo y subgrupo de titulación, que la plaza a la que se opta, a razón de 0,00274 puntos por día trabajado.

TERCERO. – Reactivar el proceso selectivo y abrir un nuevo plazo de diez días hábiles para la presentación de instancias del proceso selectivo convocado para nuevos aspirantes, manteniéndose las instancias válidamente presentadas. Respecto de estas últimas, y debido al tiempo transcurrido desde que presentaron su solicitud, podrán actualizar el documento de autobaremación aquellas personas cuyos datos no consten en los archivos municipales a fecha del nuevo plazo de presentación de instancias.

CUARTO. - Publicar esta Resolución de modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

QUINTO. - Publicar el anuncio de la modificación de las Bases reguladoras en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del nuevo plazo de presentación de instancias.

